

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE

Resolución de 25 de marzo de 2024, de la Dirección General de Eventos e Instalaciones Deportivas, por la que se convocan, para el ejercicio 2024, las ayudas previstas en la Orden de 11 de febrero de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de infraestructuras deportivas para las entidades locales de Andalucía (ID).

Mediante Orden de 11 de febrero de 2020 se establecieron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de infraestructuras deportivas para las Entidades Locales de Andalucía (ID) (BOJA núm. 39, de 26 de febrero de 2020).

La disposición adicional única de la citada orden establece que las convocatorias para la concesión de subvenciones se efectuarán mediante sucesivas resoluciones de la persona titular de la Dirección General competente en materia de Planificación, Instalaciones y Eventos Deportivos, en las que, además del plazo de presentación de solicitudes, se aprobarán el formulario de solicitud y el formulario para presentar alegaciones y efectuar la reformulación, la aceptación y la presentación de documentos, y se determinará la tipología de las instalaciones deportivas subvencionables para cada ejercicio.

De conformidad con el artículo 10 de la Orden de 6 de abril de 2018, por la que se regula el procedimiento de gestión presupuestaria del gasto público derivado de las subvenciones otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía, la resolución de convocatoria ha de especificar los créditos presupuestarios, la cuantía total máxima destinada a cada línea de subvención y los créditos presupuestarios a los que se imputan.

A la vista de lo anterior y en uso de las competencias conferidas por el Título VII del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y por el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de acuerdo con el artículo 26.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, atendiendo a lo establecido en el Decreto 159/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte,

D I S P O N G O

Primero. Convocatoria.

Se convoca, para el ejercicio 2024, la concesión de las subvenciones previstas en la Orden de 11 de febrero de 2020 de la Consejería de Educación y Deporte, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de infraestructuras deportivas para las Entidades Locales de Andalucía (ID) (BOJA núm. 39, de 26 de febrero de 2020).

Las solicitudes tramitadas al amparo de esta convocatoria se regirán en todos sus aspectos por lo regulado en la Orden de 11 de febrero de 2020, por la que se establecen bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de infraestructuras deportivas para las Entidades Locales de Andalucía (ID).

00299419

Segundo. Objeto, entidades beneficiarias y conceptos subvencionables.

1. El objeto de esta línea de ayudas es la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a las Entidades locales de Andalucía detalladas en el apartado 4.a).1.º, con la finalidad de fomentar la reforma o reparación de instalaciones deportivas existentes que garanticen el acceso de la ciudadanía a la práctica deportiva, así como el mantenimiento y viabilidad de las referidas instalaciones.

2. De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional única y en el apartado 2.a) del cuadro resumen de la Orden de 11 de febrero de 2020, serán subvencionables a través de la presente resolución, la reforma o reparación de las siguientes tipologías de instalaciones deportivas, recogidas en el PDIEDA:

1. Tipologías de Espacios convencionales reglados, en el que se diferencian ámbitos:

- Básicas (Red local).
- Complementarias (Red supralocal).

2. Tipologías de Espacios convencionales para deporte de ocio. Serían las mismas que las anteriores, pero no es necesario que se cumplan las dimensiones regladas de los espacios deportivos, ni lo especificado en las normas NIDE.

Y dentro de las anteriores Tipologías, serán subvencionables la reforma o reparación de las siguientes tipologías de instalaciones deportivas:

- Campos de fútbol. En el caso de que se proponga la instalación o sustitución de césped artificial, el material de relleno granular utilizado NO podrán ser microplásticos.
- Pistas polideportivas exteriores.
- Salas cubiertas.
- Pabellones cubiertos.
- Pistas de atletismo.
- Piscinas al aire libre.
- Pistas de pádel.

Tercero. Plazo y lugar de presentación de las solicitudes.

1. Las solicitudes requeridas por las bases reguladoras se presentarán exclusivamente en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, accesible desde la propia plataforma de presentación, a través de la siguiente dirección electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/educacionydeporte/servicios/procedimientos/detalle/19114/datos-basicos.html>

e irán dirigidas a la persona titular del órgano indicado en el apartado 10.b) del cuadro-resumen de las bases reguladoras aprobadas mediante la Orden de 11 de febrero de 2020, debiéndose presentar en los lugares indicados en el apartado 10.c) del mismo.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuando durante el plazo de presentación una entidad interesada registre varias solicitudes de ayuda, se considerará que la última presentada en plazo anula a todas las anteriores. La presentación de las solicitudes fuera del plazo establecido dará lugar a su inadmisión.

Cuarto. Aprobación de los formularios.

Se aprueban los formularios que se indican a continuación y que constan como anexos a la presente resolución, a los que deberán ajustarse las solicitudes presentadas y, en su caso, los trámites de audiencia, reformulación, aportación de documentación y aceptación, así como posteriormente la justificación económica de la misma:

- Formulario de solicitud (Anexo I).
- Formulario para presentar alegaciones y efectuar la reformulación, la aceptación y la presentación de documentos (Anexo II).

Se podrá acceder a los citados formularios a través de la web del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones: <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>

Quinto. Financiación.

1. La financiación de estas subvenciones se realizará con cargo al crédito asignado específicamente en el presupuesto de gastos de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, dentro de la siguiente partida presupuestaria:

MEDIDA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	FINANCIACIÓN	IMPORTE TOTAL
Infraestructuras deportivas para las entidades Locales de Andalucía (ID)	1600010091 G/46A/76102/00 01	Servicio 01	7.500.000 €

La cuantía del crédito disponible se distribuye por anualidades del siguiente modo:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	2024	2025	2026
1600010091 G/46A/76102/00 01	2.250.000 €	1.500.000 €	3.750.000 €

2. El porcentaje máximo de la subvención será:

- El 50% del presupuesto de la inversión subvencionable para entidades beneficiarias con una población mayor a 20.000 habitantes,
- el 60% del presupuesto de la inversión subvencionable para entidades beneficiarias con una población mayor a 5.000 y menor o igual a 20.000 habitantes,
- y el 70% del presupuesto de la inversión subvencionable para entidades beneficiarias con una población menor o igual a 5.000 habitantes; con una cuantía máxima a conceder de 200.000,00 euros.

Se podrán adquirir compromisos de gastos de carácter plurianual de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y su normativa de desarrollo.

3. Además del crédito máximo disponible para esta convocatoria, y como consecuencia de un aumento del crédito disponible derivado de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito, de conformidad con lo que se establece en el artículo 10.e) del Reglamento de los Procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo, excepcionalmente se podrá contar con una cuantía adicional para incorporar a la cuantía máxima indicada del crédito disponible.

La publicación del aumento del crédito se realizará, con anterioridad a que se dicte la resolución de concesión, por quien lleva a cabo la presente convocatoria y por el mismo medio que ésta, sin que tal publicidad lleve aparejada la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, ni el inicio de un nuevo cómputo de plazo para adoptar y notificar la resolución correspondiente.

4. Eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible podrán posibilitar una resolución complementaria de la concesión de la subvención que incluya solicitudes que, aún cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 10.e) del Reglamento de los Procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

Sexto. Plazo de resolución y recursos.

1. El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento será de seis meses, de acuerdo con lo establecido en el apartado 16 del cuadro-resumen de la Orden de 11 de febrero de 2020. Dicho plazo se computará a partir del día siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

La solicitud se entenderá desestimada si, transcurrido el plazo previsto para su resolución, no hubiera recaído resolución expresa, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 120.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

00299419

2. La resolución de concesión pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre; o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía que corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin que ambos puedan simultanearse.

Séptimo. Publicación.

Los actos administrativos de requerimiento de subsanación, propuesta de resolución provisional y resolución del procedimiento serán publicados íntegramente en la página web de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, a través de la siguiente dirección electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/educacionydeporte/servicios/procedimientos/detalle/19114/datos-basicos.html>

en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá los mismos efectos.

Octavo. Información sobre el estado de la solicitud.

Las personas o entidades interesadas en este procedimiento podrán conocer el estado de su solicitud a través de la oficina virtual de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, a la que se puede acceder desde la siguiente dirección electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/educacionydeporte/servicios/procedimientos/detalle/19114/datos-basicos.html>

Todo ello, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 53.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Noveno. Forma y secuencia de pago.

1. El abono de la subvención concedida se efectuará con la secuencia establecida en el apartado 24.a).2.º del cuadro-resumen de las bases reguladoras:

Núm. pago	% de pago	Momento de pago	Plazo justificación de pago	% pago justificado anteriormente
1	30%	Tras la resolución de concesión	Máximo de 4 meses desde la finalización de la actividad subvencionada	
2	20%	Tras la justificación del inicio de la obra.	Máximo de 4 meses desde la finalización de la actividad subvencionada	
3	50%	Previa justificación de la totalidad de la inversión		100%

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que el solicitante haya indicado en la solicitud y certificación aportada, de la que será titular la Entidad Local beneficiaria.

Décimo. Devolución voluntaria a iniciativa del perceptor, compensación con reconocimiento de deuda, y aplazamiento o fraccionamiento con reconocimiento de deuda.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 124 quáter del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, la persona o entidad beneficiaria podrá realizar la devolución voluntaria de la subvención percibida, así como solicitar la compensación y el aplazamiento o fraccionamiento con reconocimiento de deuda.

Para realizar la devolución voluntaria de la subvención percibida, el beneficiario deberá solicitar una carta de pago al órgano o entidad concedente de la subvención para

su posterior ingreso. El órgano gestor deberá generar la liquidación modelo 022 de tipo devolución y le entregará al interesado la carta de pago para su ingreso.

Para solicitar la compensación con reconocimiento de deuda, el beneficiario deberá dirigir una solicitud al órgano o entidad concedente de la subvención identificando el crédito reconocido a su favor y la subvención pendiente de justificar. El órgano gestor deberá generar la liquidación modelo 022 de tipo devolución y remitirá la solicitud al órgano competente para tramitar solicitud de compensación.

Para solicitar el aplazamiento o fraccionamiento con reconocimiento de deuda, el beneficiario dirigirá la solicitud al órgano o entidad concedente de la subvención identificando ésta debidamente. El órgano gestor deberá generar la liquidación modelo 022 de tipo devolución y remitirá la solicitud al órgano competente para tramitar la solicitud de aplazamiento o fraccionamiento.

Los medios disponibles y el procedimiento a seguir se encuentran en la dirección <https://agenciatributariadeandalucia.chap.junta-andalucia.es/agenciatributariadeandalucia/oficina-virtual>

Décimo primero. Eficacia de la resolución de convocatoria.

La eficacia de la presente resolución se producirá con la publicación de la misma y su extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sevilla, 25 de marzo de 2024.- La Directora General, Isabel Sánchez Fernández.



Consejería de Turismo, Cultura y Deporte

SOLICITUD



SUBVENCIÓN EN MATERIA DE DEPORTE (Código de procedimiento: 19114)
MODALIDAD: FOMENTO DE INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS PARA LAS ENTIDADES LOCALES DE ANDALUCÍA (ID)

CONVOCATORIA/EJERCICIO: _____
de de de (BOJA nº de fecha)

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE		
ENTIDAD SOLICITANTE:	NIF:	
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
ACTÚA EN CALIDAD DE:		

2. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA	
Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramitará su alta en caso de no estarlo (1).	
Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre la notificación practicada en el sistema de notificaciones.	
Correo electrónico:	Nº teléfono móvil:
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones	

3. DECLARACIONES		
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que la entidad que represento:		
<input type="checkbox"/> Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.		
<input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.		
<input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.		
Solicitadas		
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



003055/1

00299419





3. DECLARACIONES (Continuación)

Concedidas		
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

Se **COMPROMETE** a cumplir las obligaciones y requisitos establecidos en la normativa aplicable a las subvenciones de concesión directa.
 No se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias relativas a las prohibiciones para obtener la condición de persona beneficiaria, previstas en normas autonómicas y estatales con rango de Ley, y en las normas de la Unión Europea.
 No se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiario a que se refiere el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, así como en el artículo 116.2, 116.4 y 116.5 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.
 Otra/s (especificar):

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

4. DATOS DE LA ACTIVIDAD

CONCEPTO SOLICITADO	INVERSIÓN PREVISTA	IMPORTE DE SUBVENCIÓN SOLICITADA
Reforma o reparación de una instalación deportiva (exclusivamente sobre una o varias de las tipologías de espacios deportivos establecidas en la convocatoria)		(Conforme al porcentaje y la cuantía máxima establecidos en el punto 5.a. del Cuadro Resumen de las bases reguladoras)
TOTAL		

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS

EN BASE AL SOLICITANTE

A) En función del tiempo transcurrido (T) desde que la entidad solicitante recibió la última subvención para la construcción o reforma de instalaciones deportivas de la Consejería competente en materia de deporte, en relación al año de publicación de la correspondiente convocatoria de subvenciones.

T>15 años o nunca ha recibido subvención: 3 puntos.
 10<T≤15 años: 2 puntos.
 8≤T≤10 años: 1 punto.
 T<8 años: 0 puntos.

(*) Se contará desde el año en el que se dictó la Resolución de concesión hasta el año en el que se publique la correspondiente convocatoria de subvenciones.

003055/1

00299419





PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003055/1

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Continuación)	
B)	<p>En función del número de habitantes del municipio donde se va a realizar la actividad, referido al padrón municipal del año anterior a la convocatoria (hasta 3 puntos).</p> <p><input type="checkbox"/> El término municipal cuenta con más de 20.000 habitantes: 3 puntos.</p> <p><input type="checkbox"/> El término municipal cuenta con más de 10.000 y hasta 20.000 habitantes: 2 puntos.</p> <p><input type="checkbox"/> El término municipal cuenta con más de 5.000 y hasta 10.000 habitantes: 1,5 puntos.</p> <p><input type="checkbox"/> El término municipal cuenta con 5.000 o menos habitantes: 1 punto.</p>
C)	<p>En función del incremento del paro registrado en el municipio en el último año (*) (hasta 2 puntos).</p> <p><input type="checkbox"/> Municipio con un incremento de paro registrado igual o superior al 50%: 2 puntos.</p> <p><input type="checkbox"/> Municipio con un incremento de paro registrado entre el 25% y el 49,49%: 1,5 puntos.</p> <p><input type="checkbox"/> Municipio con un incremento de paro registrado entre el 0,01% y el 24,99 %: 1 punto.</p> <p>(*) Calculado como paro del último mes de enero del año de la convocatoria menos paro del mes de enero del año anterior a la convocatoria. Datos del SEPE. (Servicio Estatal de Empleo)</p>
D)	<p>Tener aprobada a la fecha de publicación de la correspondiente convocatoria, el Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos, conforme al Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía 2017-2027.</p> <p><input type="checkbox"/> Tener aprobado el PLIED: 1 punto.</p>
EN BASE A LA ACTUACIÓN	
A)	<p>Antigüedad de la instalación deportiva. Se exigirá certificado acreditativo del Secretario/a, Secretario/a-Interventor/a de la Entidad (hasta 3 puntos)</p> <p><input type="checkbox"/> Más de 15 años de antigüedad: 3 puntos.</p> <p><input type="checkbox"/> Más de 10 años y hasta 15 años de antigüedad: 2 puntos.</p> <p><input type="checkbox"/> Más de 10 años y hasta 15 años de antigüedad: 2 puntos. Más de 5 años y hasta 10 años de antigüedad: 1 punto.</p>
B)	<p>En función del tipo de espacio sobre el que se actúe (hasta 2 puntos).</p> <p><input type="checkbox"/> Se actúa sólo sobre el espacio deportivo: 2 puntos.</p> <p><input type="checkbox"/> Se actúa sobre el espacio deportivo y los complementarios: 1 punto.</p> <p><input type="checkbox"/> Se actúa sólo sobre espacios complementarios: 0 puntos.</p>
C)	<p>Volumen de creación de empleo estable (*) (hasta 2 puntos).</p> <p><input type="checkbox"/> Se crean tres o más puestos de empleo estable: 2 puntos.</p> <p><input type="checkbox"/> Se crean uno o dos puestos de empleo estable: 1 punto.</p> <p>(*) Se exigirá la aportación de informe técnico sobre el número de empleos al inicio de la actividad y número de empleos que se prevé alcanzar a la finalización de la inversión, asociado al funcionamiento de las instalaciones deportivas objeto de subvención. Se entiende por empleo estable toda contratación que se haya concertado por tiempo indefinido, en los términos establecidos en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.</p>
D)	<p>Volumen de empleo estable mantenido (*) (hasta 2 puntos).</p> <p><input type="checkbox"/> Se mantienen tres o más puestos de empleo estable: 2 puntos.</p> <p><input type="checkbox"/> Se mantienen uno o dos puestos de empleo estable: 1 punto.</p> <p>(*) Se exigirá la aportación de informe técnico sobre el número de empleos al inicio de la actividad y número de empleos que se prevé alcanzar a la finalización de la inversión, asociado al funcionamiento de las instalaciones deportivas objeto de subvención. Se entiende por empleo estable toda contratación que se haya concertado por tiempo indefinido, en los términos establecidos en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.</p>
E)	<p>Contribuye a la perspectiva de discapacidad (*) : 2 puntos.</p> <p><input type="checkbox"/> El proyecto/actividad contiene acciones que incrementarán el uso por personas con discapacidad, reduciendo barreras y posibilitando la realización de la actividad deportiva subvencionada.</p> <p>(*) Se exigirá la aportación de informe técnico sobre las medidas a aplicar.</p>
F)	<p>Contribuye a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres (*): 2 puntos.</p> <p><input type="checkbox"/> El proyecto introduce medidas o acciones positivas para las mujeres</p> <p>(*) Se entiende que fomentan la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres aquellas entidades que puedan acreditar sus avances en materia de igualdad de género en los últimos 3 años, aportando documentación acreditativa de sus compromisos claros y documentos en materia de igualdad (plan de igualdad, estructura de plantilla equilibrada, equilibrio por sexo del equipo directivo); o aportación de un informe de evaluación previa de impacto de género que muestre objetivamente la contribución de la actividad al logro de la igualdad entre hombres y mujeres, en relación al proyecto subvencionado.</p>
G)	<p>Contribuye a la mejora medioambiental (*): 1 punto.</p> <p><input type="checkbox"/> El proyecto/actividad subvencionable contribuye a la mejora medioambiental con medidas complementarias a las exigidas en la normativa de protección medioambiental aplicable al propio proyecto/actividad objeto de la subvención, tales como reducción de consumo energético, ahorro de agua, reciclado, gestión de residuos.</p> <p>(*) Se exigirá la aportación de informe técnico sobre las medidas a aplicar y su carácter complementario a las obligatorias.</p>
<p>SUMA FINAL MÁXIMA DE CRITERIOS DE VALORACIÓN : 23 PUNTOS PUNTUACIÓN MÍNIMA PARA PODER SER BENEFICIARIO DE LA AYUDA: 5 PUNTOS</p>	

00299419



PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

6. DOCUMENTACIÓN

Presento la siguiente documentación:

	Documento
1
2
3
4

DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

7. SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante se **COMPROMETE** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y **SOLICITA** la concesión de la subvención por importe de

En, a la fecha de la firma electrónica.

LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE EVENTOS E INSTALACIONES DEPORTIVAS

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	2	5	8	0	0
---	---	---	---	---	---	---	---	---

003055/1

00299419





La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Agencia Tributaria de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Secretaría General para la Cultura competente en materia de Cultura, cuya dirección postal es Estadio de la Cartuja de Sevilla, Isla de la Cartuja, Sevilla. Teléfono de contacto: 955036660. Correo electrónico: sgd.ctcd@juntadeandalucia.es
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.ctcd@juntadeandalucia.es
- Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento del procedimiento de subvenciones de referencia; la licitud de dicho tratamiento se basa en el cumplimiento de una misión realizada en interés público (R.G.P.D. art 6.1. e), basada en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, en el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, así como en el artículo 6.1e) del RGPD.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/416065.html>

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO.

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.

Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria, debiendo indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación.

2. NOTIFICACIÓN

Los datos de correo electrónico y, opcionalmente, el número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado estos datos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

3. DECLARACIONES

Deberá marcar aquellas declaraciones que correspondan con su situación concreta.

4. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD

Deberá cumplimentar este apartado con los datos correspondientes a la actividad, proyecto, comportamiento o situación para la que se solicita la subvención.

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS PARA APLICARLOS

Deberá cumplimentar este apartado con los criterios de valoración que correspondan.

6. DOCUMENTACIÓN

Cumplimente en los numerales correspondientes qué documentación presenta efectivamente, en caso de hacerlo.

En el caso de que se haya opuesto, o en su caso, no haya prestado su consentimiento expreso para la consulta de algún dato, debe marcar y aportar la documentación requerida.

Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza el derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá indicar toda la información que se le solicita.

7. SOLICITUD, FECHA, LUGAR Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

La fecha no se debe cumplimentar porque al presentar este formulario de forma electrónica, la fecha se incluirá de forma automática en el momento de la presentación.

ILMO/A SR/A: Deberá cumplimentar indicando el órgano al que se dirige la solicitud

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección: <https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomunidadesorganicas>

003055/1

00299419



Consejería de Turismo, Cultura y Deporte

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS



SUBVENCIÓN EN MATERIA DE DEPORTE (Código de procedimiento: 19114)
 MODALIDAD: FOMENTO DE INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS PARA LAS ENTIDADES LOCALES DE ANDALUCÍA (ID)

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

de de de (BOJA nº de fecha)

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE

ENTIDAD SOLICITANTE:	NIF:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
DNI/NIE/NIF:	
ACTÚA EN CALIDAD DE:	

2. DATOS BANCARIOS

IBAN: E S / / / / /
Entidad:
Domicilio:
Localidad: Provincia: Código postal: / /
NOTA: Deberá estar de alta en el Fichero Central de Personas Acreedoras de la Tesorería General de la Junta de Andalucía.

3. IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN

NÚMERO DE EXPEDIENTE:

4. ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN

Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:

CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado.

CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado.

DESESTIMADA.

DESESTIMADA pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.

Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:

ACEPTO la subvención propuesta.

DESISTO de la solicitud.

REFORMULO. (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



003055/1/A02

00299419





4. ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN (Continuación)

- ALEGO** lo siguiente:
- OPTO**. De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):
- Otra/s** (especificar) :

5. DOCUMENTACIÓN

Presento la siguiente documentación:

A) Documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos:

- Certificación acreditativa de la persona titular de la Secretaría, Secretaría-Intervención de la Entidad de la condición del Alcalde o Alcaldesa, o persona que ostente la titularidad de la entidad, o que actúe por delegación como representante legal de la misma. En este último caso deberá aportar también acreditación de la representación que ostenta, y de que dicha delegación sigue vigente a la fecha de la solicitud.
- Certificado de la persona titular de la Intervención, Secretaría-Intervención de la entidad beneficiaria, según modelo que se propone en la página web de la Consejería, que acredite:
- La existencia de consignación presupuestaria en el concepto solicitado, en el ejercicio corriente y/o compromisos de ejercicios futuros.
 - La titularidad y el número de la cuenta bancaria del Ayuntamiento (con expresión de los veinticuatro dígitos), consignado en el Anexo II.
- Certificado de la persona titular de la Secretaría, Secretaría-Intervención de la Entidad solicitante, según modelo que se propone en la página web de la Consejería, que acredite los siguientes términos:
- Que la Entidad no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.
 - Que la Entidad solicitante posee la titularidad y/o disponibilidad de la instalación en el momento de solicitud. Asimismo, debe acreditarse que la disponibilidad será por un periodo suficiente para garantizar la afección al uso deportivo público de la instalación por un periodo mínimo de 10 años, de acuerdo con el apartado 23.b.3º f) del presente.
 - Que la instalación a la que se refiere la subvención solicitada está inscrita en el Inventario Andaluz de Instalaciones Deportivas.
 - Que la instalación deportiva objeto de la subvención está exenta de lo estipulado en los artículos 17 y siguientes de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación (Responsabilidad civil de los agentes que intervienen en el proceso de la edificación).
- Informe suscrito por técnico competente en la materia que acredite:
- Que la instalación se ajusta a la normativa urbanística vigente.
 - Que la instalación deportiva a la que va destinada la subvención cumple, tras la reforma o reparación, lo regulado en las Normas de Instalaciones Deportivas y de Esparcimiento (NIDE) del Consejo Superior de Deportes, en los aspectos que le sean de aplicación respecto al espacio deportivo.
 - Que las actuaciones de obra contemplan que la instalación deportiva a la que se refiere queden aptas para su utilización.
- Declaración del plazo total previsto para la realización de la actividad subvencionada, con un máximo de 18 meses, suscrito por el representante legal de la Entidad, según modelo que se propone en la página web de la Consejería. Dicho plazo máximo de 18 meses incluye los plazos para las siguientes actuaciones:
- Redacción y presentación del proyecto.
 - Contratación e inicio de la obra.
 - Ejecución de la obra.
- Documento técnico, suscrito por la persona técnica competente, que incorpore:
- Memoria técnica de la actuación de obra.
 - Planimetría suficiente que defina gráficamente tanto el emplazamiento de la intervención como las características generales de la obra mediante planos de planta, alzados y secciones. Los planos estarán necesariamente a escala y acotados para justificar el cumplimiento de las normas NIDE del espacio deportivo.
 - Plazo de ejecución de las obras.
 - Presupuesto total de licitación de las obras, resultante de aplicarle al Presupuesto de Ejecución Material, los porcentajes de Gastos Generales, Beneficio Industrial y el IVA correspondiente.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003055/1/A02

00299419



PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003055/1/A02

5. DOCUMENTACIÓN (Continuación)

Los documentos a aportar junto con el Formulario Anexo II deberán ser documentos electrónicos, copias electrónicas de documentos electrónicos o copias electrónicas de documentos emitidos originalmente en soporte papel, que incluyan un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación, que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la administración Pública, órgano o entidad emisora.

También podrán aportar copias digitalizadas de los documentos, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante la utilización de firma electrónica avanzada.

B) Documentación acreditativa necesaria y/o complementaria a efectos de la justificación del cumplimiento de los criterios de valoración establecidos en el apartado 12.a) de este Cuadro Resumen. En particular, y entre otra documentación, deberá aportar:

- Certificado de la persona titular de la Secretaría, Secretaría-Intervención de la entidad beneficiaria, según modelo que se propone en la página web de la Consejería, que acredite los siguientes términos:
 - Subvenciones recibidas por la entidad solicitante de la Consejería competente en materia de Deporte para la construcción o reforma de instalaciones deportivas, señalando, en su caso, fecha de concesión de las mismas.
 - Número de habitantes del municipio donde se va a realizar la actividad, referido al padrón municipal del año anterior a la convocatoria.
 - Antigüedad de la instalación deportiva en número de años.
 - Aprobación del Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos conforme al Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía 2017-2027, señalando, en su caso, la fecha de dicha aprobación.
- Informe suscrito por técnico competente en la materia, sobre empleos al inicio de la actividad y empleos estables que prevé alcanzar y/o mantener a la finalización de la inversión, en relación al proyecto subvencionado. Dicha circunstancia, se acreditará en la justificación de la subvención recibida, en caso de incumplimiento le será de aplicación lo establecido en el artículo 27.
- Informe suscrito por técnico competente en la materia, acreditativo de que el proyecto/actividad contiene al menos una acción que incrementarán el uso por personas con discapacidad, reduciendo barreras y posibilitando la realización de la actividad deportiva subvencionada.
- Informe suscrito por técnico competente en la materia, sobre las medidas llevadas a cabo por la entidad solicitante en materia de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres o informe de evaluación previa de impacto de género, en relación al proyecto subvencionado, en el que se tendrá en cuenta:
 - La participación de mujeres y hombres en el cumplimiento de los objetivos, proyectos y compromisos contenidos en la subvención.
 - Actividades dirigidas a prevenir la violencia y desarrollar actividades igualitarias.
 - Número de mujeres y hombres en los equipos promotores y desarrolladores de la actividades.
 - Número de participantes por actividad y por sexo.
 - Resultados esperados en el avance de la igualdad de género respecto a participación, ruptura de roles y estereotipos y cambios en la forma de gestionar las actividades (desagregar datos por sexo, utilizar un lenguaje inclusivo de ambos sexos...).
- Informe suscrito por técnico competente en la materia, sobre medidas complementarias a las exigidas en la normativa de protección medioambiental aplicable al propio proyecto/actividad objeto de la subvención que contribuyan a la reducción del impacto medioambiental.

* La verificación del incremento del paro registrado en el municipio se realizará por el órgano instructor mediante la consulta en las páginas web de los servicios públicos de empleo.

Los documentos a aportar junto con el Formulario Anexo II deberán ser documentos electrónicos, copias electrónicas de documentos electrónicos o copias electrónicas de documentos emitidos originalmente en soporte papel, que incluyan un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación, que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora.

También podrán aportar copias digitalizadas de los documentos, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante la utilización de firma electrónica avanzada.

DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó (*)
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

00299419





5. DOCUMENTACIÓN (Continuación)			
DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Ejercicio del derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

6. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos figurados en la presente solicitud.
En _____, a la fecha de la firma electrónica.
LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL
Fdo.: _____

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE EVENTOS E INSTALACIONES DEPORTIVAS

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: **A 0 1 0 2 5 8 0 0**

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:
a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Secretaría General para la Cultura competente en materia de Cultura, cuya dirección postal es Estadio de la Cartuja de Sevilla, Isla de la Cartuja, Sevilla. Teléfono de contacto: 955036660. Correo electrónico: sgd.ctcd@juntadeandalucia.es
b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.ctcd@juntadeandalucia.es
c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento del procedimiento de subvenciones de referencia; la licitud de dicho tratamiento se basa en el cumplimiento de una misión realizada en interés público (R.G.P.D. art 6.1. e), basada en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, en el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda pública de la Junta de Andalucía, así como en el artículo 6.1e) del RGPD.
d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos , donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal.
La información adicional detallada se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/416065.html

NOTA:
De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obran en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos):
a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.
Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003055/1/A02

00299419



INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren. Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria, debiendo indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación.

2. DATOS BANCARIOS

Será obligatorio cumplimentar los datos relativos al IBAN, así como en relación al resto de datos - Entidad/ Domicilio/ Localidad/ Provincia/ Código Postal-, resulta conveniente su cumplimentación al objeto de evitar errores.

3. IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN

Deberá identificar la misma.

4. ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN

Deberá indicar si la subvención ha sido concedida por el importe solicitado, ha sido concedida por un importe inferior al solicitado, ha sido desestimada o bien ha sido desestimada pero aparece como persona o entidad suplente. Estas opciones son excluyentes, deberá marcar solo una de ellas.

A su vez, deberá marcar alguna de las siguientes casillas: Aceptar la subvención/ Desistir de la solicitud / Reformularla /Alegar/ Optar /Otras.

5. DOCUMENTACIÓN

Cumplimente en los numerales correspondientes a qué documentación presenta efectivamente, en caso de hacerlo. En el caso de que se haya opuesto, o en su caso, no haya prestado su consentimiento expreso para la consulta de algún dato, debe marcar y aportar la documentación requerida. Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza el derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá indicar toda la información que se le solicita

6. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario. La fecha no se debe cumplimentar porque al presentar este formulario de forma electrónica, la fecha se incluirá de forma automática en el momento de la presentación. ILMO/A SR/A: Deberá cumplimentar indicando el órgano al que se dirige la solicitud DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección: <https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas>

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003055/1/A02

00299419

